

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2024: FINANCIACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL EN GRAN CANARIA, A REALIZAR POR AYUNTAMIENTOS.



### Contenido

Exposición de motivos:	3
Artículo 1. Convocatoria	3
Artículo 2. Objeto	4
Artículo 3. Proyectos subvencionables	5
Artículo 4. Beneficiarios	6
Artículo 5. Requisitos de los proyectos	6
Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios	7
Artículo 7. Gastos subvencionables	9
Artículo 8. Criterios de selección y valoración	10
Artículo 9. Procedimiento de concesión	11
Artículo 10. Presentación de solicitudes y documentación	13
Artículo 11. Plazos de presentación	14
Artículo 12. Abono de las subvenciones	14
Artículo 13. Plazo de ejecución	15
Artículo 14. Plazo y forma de justificación	15
Artículo 15. Incumplimientos	17
Artículo 16. Publicidad	18
DISPOSICIÓN FINAL	19
ANEXO I	20
ANEXO II	22
ANEXO III	23
ANEXO IV	24
ANEXO-PROYECTO	25
ANEXO-PRESUPUESTO	28



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2024: "FINANCIACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL EN GRAN CANARIA, A REALIZAR POR AYUNTAMIENTOS".

#### Exposición de motivos.

El Cabildo de Gran Canaria, desde el inicio de sus actuaciones en materia de Cooperación al Desarrollo, ha considerado que uno de los objetivos centrales de dicha cooperación debe ser el fomento de una cultura de la solidaridad en Gran Canaria hacia los pueblos del mundo más empobrecidos y que sufren injustas situaciones de pobreza y desigualdad.

Por tal razón, en el Presupuesto de Gastos Insular de 2024, se ha dado prioridad a la ayuda económica a Proyectos de Cooperación al Desarrollo, para llevar a cabo en los distintos países empobrecidos, fuera de Gran Canaria, al que se ha dedicado el 90% del crédito de la Programación del Servicio. El 10% restante se ha destinado a programas de sensibilización de la ciudadanía en relación con la Solidaridad Internacional y la Cooperación al Desarrollo a realizar en Gran Canaria.

En dicho Presupuesto de Gastos del Servicio de Solidaridad Internacional para 2024, se han establecido tres líneas de actuación en los programas de sensibilización. Una a desarrollar directamente por el Cabildo, a través del programa Gran Canaria Solidaria, por importe de 120.000,00 €, otra a desarrollar por Entidades sin ánimo de lucro y ONG, por importe de 50.000,00 €, y una tercera línea de colaboración en proyectos a realizar con los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, con una dotación crediticia de 50.000,00 €.

Con esta convocatoria se trata de fomentar entre la ciudadanía una cultura de la solidaridad, entendida como punto de encuentro entre personas y comunidades, y el sentimiento de ciudadanía global, entendiendo que nuestra sociedad no está limitada a nuestro barrio, nuestra isla o nuestro país, sino que abarca a todo el mundo y que tiene que ver con todas las personas. Esta perspectiva reafirma el sentimiento de pertenecer a un solo mundo donde todas las personas deben tener garantizado el disfrute de sus derechos humanos básicos, unas condiciones de vida dignas y la libertad de movimiento.

#### Artículo 1. Convocatoria.

1.1 El Cabildo de Gran Canaria, con cargo a su crédito de la aplicación 15380/234/462000224, referida a Acciones de sensibilización, llevadas a cabo por Ayuntamientos de la Isla, dotada con un crédito de 50.000,00 €, convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2024.



DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL 11.0.2.

**SERVICIO** 

Esta cantidad podrá verse incrementada con una cuantía adicional en los supuestos contemplados en el artículo 58 del Reglamento General de Subvenciones, y su aplicación a estas subvenciones no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión de las mismas.

- 1.2. Las subvenciones establecidas en la presente Convocatoria se regirán por lo dispuesto en la misma y por las restantes condiciones que se establezcan en las Órdenes de otorgamiento, por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley General de Subvenciones; por la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como por la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.
- 1.3. Las subvenciones tienen carácter anual, por lo que cualquier solicitud ulterior para la continuación de las acciones emprendidas estará sujeta a una nueva aprobación en el marco de una posterior convocatoria.
- 1.4. La aportación del Cabildo tendrá un límite de 4.000,00 € por solicitud. En casos excepcionales y debidamente justificados, la aportación podrá superar este límite.
- 1.5. El presupuesto aportado podrá ser cubierto por otros agentes, sin que en ningún caso pueda existir sobrefinanciación, es decir sin que el importe total subvencionado en concurrencia con otras entidades pueda superar el coste total de la actividad. En este caso, cuando concurran otros agentes, se deberá especificar la cuantía y la entidad financiadora.
- 1.6. La obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otros agentes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión, con el fin de evitar la sobrefinanciación del proyecto.

### Artículo 2. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para Proyectos de Sensibilización y/o Educación para el Desarrollo, a realizar en la isla de Gran Canaria por Ayuntamientos, el apoyar iniciativas que promuevan actitudes de compromiso solidario entre los ciudadanos y ciudadanas de Gran Canaria, entendidas como acciones de sensibilización puntual, actividades de información y concienciación social, campañas y programas más amplios que posibiliten, en todo caso, conocer la realidad de los países más empobrecidos, las causas que perpetúan su situación de desventaja y



### **SERVICIO** DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

11.0.2.

desigualdad con respecto a los países más desarrollados, así como las relaciones existentes entre las problemáticas que afectan a uno y otro mundo.

#### Artículo 3. Proyectos subvencionables.

- 3.1. Con esta convocatoria se pretende apoyar, por una parte, acciones puntuales de información y sensibilización para la solidaridad internacional que se proponen por razones coyunturales o de oportunidad y, por otra, campañas o programas de mayor envergadura que bajo una determinada temática, incluyen diferentes acciones y/o actividades durante un periodo de tiempo determinado y para los que se requieren movilizar un mayor número de recursos tanto humanos como materiales.
- 3.2. Las acciones puntuales y concretas de sensibilización de menor envergadura y que no requieren medios excesivos para llevarlos a cabo, pero que transmiten valores solidarios, se podrán concretar en: conferencias, ciclos de charlas, cursos de formación, seminarios, talleres, pequeñas campañas temáticas de concienciación y diseño, producción y difusión de exposiciones, documentales o cualquier otro tipo de creación artística relacionada con la Solidaridad Internacional, y, en general, las acciones orientadas a cumplir el objeto de la presente convocatoria.
- 3.3. Las campañas o programa de mayor envergadura podrán concretarse en: grandes ciclos de conferencias, cursos de formación, congresos, seminarios, talleres, campañas de concienciación más amplias y diseño, producción y difusión de exposiciones, documentales o cualquier otro tipo de creación artística relacionada con la Solidaridad Internacional.
- 3.4. Las temáticas podrán ser entre otras: Los objetivos de Desarrollo Sostenible, de Naciones Unidas, globalización, deuda externa, conflictos bélicos y sus consecuencias (desplazamientos/refugiados), crisis humanitarias, género y desarrollo, derechos indígenas, análisis de las cooperaciones existentes, procesos migratorios vistos desde los países de origen, campañas de denuncia de comportamientos que van en contra de los Derechos Humanos en los países empobrecidos, que planteen vías de acción y participación para la ciudadanía, la violación de los DDHH, los pueblos de refugiados, etc.
- Se consideran prioritarios los siguientes tipos de proyectos: 3.5.
  - Proyectos dirigidos a públicos claramente determinados y con garantías A. sobre su participación y sostenibilidad.
  - B. Los proyectos enmarcados en el precepto 3.3 de este artículo.



DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL 11.0.2.

**SERVICIO** 

#### Artículo 4. Beneficiarios.

Podrán acceder a los beneficios contenidos en la presente convocatoria, los Ayuntamientos de Gran Canaria, así como las Entidades u Organismos Públicos vinculados o dependientes de los mismos, que cumplan los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de forma específica que cumplan los siguientes requisitos:

- 4.1. No podrán ser sujetos perceptores de subvención Insular aquellas instituciones que tengan pendiente de justificación alguna ayuda recibida anteriormente del Cabildo de Gran Canaria (Articulo 6.9 Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria).
- 4.2. También podrán acogerse a estas ayudas, la agrupación de dos o más municipios, siempre que todas y cada una de las que la conformen cumplan los anteriores requisitos. Dichas instituciones asumirán la responsabilidad conjunta del proyecto y designarán un domicilio único a efectos de notificaciones administrativas del expediente. Deberán presentarse las razones por las que han motivado a agruparse, el porcentaje de participación de cada institución en el proyecto, así como los derechos y obligaciones de cada una de ellas, que deberán quedar determinados en un convenio que las instituciones aportarán junto con la correspondiente solicitud. En dicho convenio, las instituciones asumirán la responsabilidad directa por su porcentaje de participación y subsidiaria por la totalidad del proyecto.

### Artículo 5. Requisitos de los proyectos.

Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 5.1. Las temáticas deberán necesariamente estar relacionadas con la solidaridad, la cooperación, la globalización o los derechos humanos, en su dimensión internacional, a desarrollar en la isla de Gran Canaria.
- 5.2. La formulación de los proyectos presentados deberá contener información suficiente sobre resultados, actividades y recursos necesarios para su ejecución.
- 5.3. Incluir el presupuesto detallado del proyecto y la programación de gastos efectuar.
- 5.4. Que no sean discriminatorios por razón de raza, sexo, religión u opinión.



DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL 11.0.2.

- 5.5. En el caso de que para la realización del proyecto se necesite la participación activa de algún centro escolar, se deberá adjuntar una carta de la dirección del centro o centros implicados comunicando su interés por participar en el proyecto.
- 5.6. Corresponder a la financiación de nuevas acciones, en el sentido de que la subvención a recibir no podrá destinarse, salvo excepciones debidamente justificadas y sujetas a aprobación de esta Consejería, a la financiación de acciones ya finalizadas.
- 5.7. Las actuaciones propuestas deberán realizarse dentro del ejercicio presupuestario en el que fueron concedidas y **como máximo hasta el 31 de diciembre**.
- 5.8. Los solicitantes deberán especificar si las acciones que presentan a la convocatoria han sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por otras entidades, en cuyo caso deberán presentar relación de las mismas, detallando su cuantía y finalidad.
- 5.9. De forma expresa, en toda la información o publicidad que se haga del proyecto subvencionado, deberá constar la colaboración del Cabildo de Gran Canaria, Servicio de Solidaridad Internacional. Asimismo, en estos proyectos de sensibilización, la institución beneficiaria se compromete, además, a reseñar que dichos proyectos se encuentran incluidos dentro del programa Gran Canaria Solidaria 2024.

#### Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios.

- A. Ejecutar el proyecto, aplicando la subvención concedida al concreto destino para el que fue solicitada.
- B. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Órgano concedente, así como cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuánta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- C. Dejar constancia de la percepción y aplicación de la subvención en los libros de contabilidad o en los libros de registro que, en su caso, tenga que llevar la entidad beneficiaria de acuerdo con la legislación que le sea aplicable.
- D. Incorporar en los elementos de promoción y en los carteles, textos documentos que se elaboren con ocasión de la actividad subvencionada, mención del patrocinio del Cabildo de Gran Canaria, según los criterios establecidos por el Servicio Insular de Solidaridad Internacional.



### **SERVICIO** DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

11.0.2.

- E. Justificar ante el Servicio de Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización actividad y el cumplimiento de la finalidad que ha determinado concesión o disfrute de la subvención.
- F. Comunicar al Servicio de Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria la solicitud y/o la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o actividades recursos que financien las subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- G. Acreditar que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de BENEFICIARIO contempladas en el artículo 13. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- H. Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, Gobierno de Canarias, Cabildo de Gran Canaria, y con la Seguridad Social.

Dichas acreditaciones serán efectuadas, mediante la cumplimentación del ANEXO IV (DECLARACION RESPONSABLE) de esta Convocatoria, contemplada por el art. 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R. Decreto 887/2006, de 21 de julio).

- I. Conservar los documentos justificativos de la aplicación los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- J. Solicitar por escrito el consentimiento expreso del Servicio de Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria para llevar a cabo modificaciones en la ejecución de la acción con respecto a lo previsto en el proyecto o presupuesto inicialmente presentado.
- K. Reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, con la exigencia del correspondiente interés de demora.
- L. La entidad beneficiaria será considerada como la única organizadora de la actividad subvencionada, siendo por tanto la responsable civil única frente a cualquier reclamación patrimonial que pudiera derivarse del normal desarrollo de dicha actividad y quedando en todo caso el Cabildo de Gran Canaria exento de tales eventuales reclamaciones.



#### Artículo 7. Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los costes directos en los siguientes términos:

- A. Contratación de servicios externos para la realización de trabajos específicos de asistencia técnica, formativa y de estudios para el desarrollo del proyecto.
- B. Gastos derivados de la realización del proyecto relacionados con el transporte terrestre de los colectivos beneficiarios de forma directa.
- C. Adquisición de materiales en distintos soportes (bibliográfico, audiovisual, magnético) y material fungible que resulten necesarios para la realización de las actividades previstas.
- D. Diseño y producción de exposiciones, campañas, semanas monográficas, ciclos de charlas, talleres, etc..., así como la impresión, copia, embalaje y distribución de elementos publicitarios.
- E. Gastos originados por la logística organizativa y gastos de traducción.
- F. Gastos de estancia (pensión u hotel de hasta 3 estrellas) y viajes de los conferenciantes que participen en las actividades que se desarrollen.
- G. Los gastos indirectos no podrán exceder del 5% del importe total de la actividad.

### A estos efectos se consideran gastos indirectos:

- 1. Aquellos costes necesarios para la ejecución que no pueden imputarse directamente al mismo o no pueden identificarse como generados directamente en un proyecto pero que, de no realizarse, impedirían su ejecución. Para que se consideren válidamente justificados deben corresponder a costes reales relacionados con la ejecución del proyecto y su asignación **a prorrata** debe realizarse en base a un método equitativo y justificado.
- 2. El porcentaje de coste indirecto imputable a la subvención solicitada **no podrá exceder del cinco por ciento (5%)** del importe total del Proyecto. Para el supuesto de que, por cualquier motivo, se produzca un reintegro de cantidades, los costes indirectos se calcularán tomando como base la cantidad de costes directos efectivamente ejecutados. En todo caso, la cantidad máxima que podrá justificarse por este concepto de gasto indirecto será la que se autorice en la resolución de concesión.



# H. En ningún caso serán subvencionables, siendo objeto de reintegro en el caso de llevar a cabo su imputación, los gastos de:

11.0.2.

- Personal: pago de nóminas o remuneración similar.
- Dietas tales como: manutención (comidas), estacionamiento, combustible, etc.

#### Artículo 8. Criterios de selección y valoración.

El Servicio de Solidaridad Internacional del Cabildo Insular de Gran Canaria seleccionará los proyectos que serán aprobados, teniendo en cuenta para la concesión de las subvenciones los siguientes criterios y límites de valoración (hasta un máximo de 100 puntos). Aquellos proyectos que no alcancen una puntuación mínima de 50 puntos, no serán subvencionados.

- 8.1. En función de los contenidos del proyecto y la participación de la población destinataria:
  - 1. Exposición y coherencia general del proyecto (hasta 10 puntos).
    - A. Coherencia entre objetivos, actividades y resultados (hasta 5 puntos).
    - B. Relación entre actividades, medios y costes (hasta 5 puntos).
      - 2. Por la dimensión y envergadura del proyecto (hasta 20 puntos).
    - A. Para acciones puntuales y concretas de sensibilización de menor envergadura (hasta 10 puntos).
    - B. Para Programas o Campañas de mayor envergadura y trascendencia social (hasta 20 puntos).
      - 3. Priorización temática en el Proyecto (hasta 15 puntos).
    - A. Por ser de gran interés y actualidad (hasta 15 puntos).
    - B. Por un interés medio, pero de actualidad (hasta 10 puntos).
    - C. Por un interés medio, y de relativa actualidad (hasta 5 puntos).
    - D. Por ofrecer el Proyecto poco interés (hasta 2 puntos).
      - 4. Calidad Técnica y viabilidad financiera (hasta 15 puntos).
    - A. Información sobre el proyecto a desarrollar y su contexto.
    - B. Coherencia entre justificación, objetivos y actividades.
    - C. Especificación de indicadores.



- D. Viabilidad técnica de la acción a realizar.
- E. Sostenibilidad futura del proyecto, una vez haya cesado la ayuda concedida.
- F. Viabilidad financiera del proyecto.
- G. Se valorarán los resultados que se prevén alcanzar con la ejecución del proyecto.
  - 5. Naturaleza de los Beneficiarios (hasta 10 puntos).
- A. Proyectos dirigidos a públicos claramente determinados y con garantías de participación y sostenibilidad (hasta 8 puntos).
- B. Proyectos dirigidos a público en general, sin garantía de participación y sostenibilidad (hasta 4 puntos).
- C. Relación entre el monto, resultados y número de beneficiarios (hasta 4 puntos).
  - 6. Atención a la igualdad de género (hasta 5 puntos).

Se valorará la consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea.

- 8.2. Aspectos relacionados con la entidad solicitante (hasta 25 puntos).
  - A. Experiencia en acciones de sensibilización y/o educación al desarrollo (hasta 10 puntos).
  - B. Implicación de la entidad solicitante con ayudas de cooperación al desarrollo en los países empobrecidos (hasta 5 puntos).
  - C. Que se tenga incluida a la Solidaridad Internacional y la Cooperación al Desarrollo en la estructura orgánica de la Corporación (hasta 10 puntos).

#### Artículo 9. Procedimiento de concesión.

9.1. Recibida la solicitud se examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta de requisitos o acompañe los documentos preceptivos advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición y se procederá a su archivo sin más trámite previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos



en el artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con los efectos previstos en el artículo 68.1 de la misma.

- 9.2. El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos. No obstante, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, cuando el crédito consignado sea suficiente, atendiendo al número de solicitudes, una vez finalizado el plazo de presentación establecido en la convocatoria. Adicionalmente, se establece la posibilidad de proceder al prorrateo, entre los beneficiario/as de la subvención, del importe global máximo destinado a las mismas, como establece el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 9.3. La Resolución de concesión de la subvención se dictará previa valoración de las solicitudes en régimen de concurrencia competitiva por un Órgano colegiado cuyos miembros se nombrarán por Resolución, que será publicada en la página Web del Cabildo de Gran Canaria <a href="www.grancanaria.com">www.grancanaria.com</a> y que estará formado por tres funcionarios de dicho Servicio y/o de las diferentes Consejerías del Cabildo de Gran Canaria. Dicha valoración se elevará al Instructor que será la Jefa de Servicio de Solidaridad Internacional la cual formulará propuesta de Resolución al Sr. Consejero de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, que actuará por delegación del Consejo de Gobierno Insular y que resolverá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo para presentar instancias de solicitud, Resolución que será publicada en la página web del Servicio de Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria. Transcurrido el plazo de Resolución sin que ésta se haya dictado expresamente, se entenderá desestimada la solicitud.
- 9.4. Las resoluciones por las que se proceda a la concesión o denegación de la ayuda solicitada agotan la vía administrativa, y contra las mismas los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, (requerimiento en el caso de Ayuntamientos), ante el órgano que los hubiere dictado o impugnarlos directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 9.5. Las distintas notificaciones a que dé lugar este procedimiento administrativo se efectuarán a través de la aplicación web "Notifica", así como en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria www.grancanaria.com/.



# DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL 11.0.2.

## Artículo 10. Presentación de solicitudes y documentación.

10.1. Las entidades que deseen acogerse a las ayudas previstas en la presente Ordenanza deberán presentar la solicitud en instancia telemática a través de la página web del Cabildo de Gran Canaria.

#### La documentación a presentar constará de:

- ANEXO I: Modelo de Solicitud.
- ANEXO II: Datos de la Organización.
- ANEXO III: Datos del Proyecto.
- ANEXO IV: Declaración Responsable.
- ANEXO-PROYECTO.
- ANEXO-PRESUPUESTO.

Esta documentación se deberá descargar desde enlace web: <a href="https://descargas.grancanaria.com/solidaridad-">https://descargas.grancanaria.com/solidaridad-</a>
internacional/SENSIBILIZACION\_AYUNTAMIENTOS/

El documento ANEXO-PROYECTO contendrá como mínimo, los puntos que a continuación se detallan:

#### A. Proyecto de ejecución:

- a) Datos identificativos de la ONG solicitante.
- b) Título del Proyecto.
- c) Descripción del Proyecto.
- d) Duración de la acción.
- e) Lugar de ejecución.
- f) Justificación de la acción a realizar.
- g) Colectivo al cual va dirigida la acción.
- h) Número de beneficiarios directos e indirectos.
- i) Objetivo general del Proyecto.
- j) Objetivo específico del Proyecto.



DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL 11.0.2.

- k) Cronograma de actividades.
- I) Resultados esperados del Proyecto.
- m) Indicadores de seguimiento y evaluación de la acción.
- n) Importe solicitado.
- B. Declaración de no hallarse incursa en ningún procedimiento de reintegro sancionador iniciado en el marco de subvenciones o ayudas de la misma naturaleza.
- C. Declaración de la situación en que se encuentra (concedida o en trámite), cualquier otra ayuda por las acciones objeto de la solicitud.
- 10.2. El Cabildo de Gran Canaria podrá requerir a las entidades solicitantes cuanta documentación e información complementaria considere necesarios para la adecuada evaluación y resolución de la solicitud presentada.
- 10.3. Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, se podrán presentar en el Registro General de la Corporación a través de Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Artículo 11. Plazos de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes, se abrirá al día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria y finalizará a los 30 días hábiles de la publicación del mismo.

En el caso de que una vez resueltas todas las peticiones existiera remanente sobrante en la aplicación presupuestaria destinada a esta finalidad, se remitiría por parte de este Servicio un correo electrónico a todos los Ayuntamientos de la isla informando de la ampliación del plazo para presentar un nuevo proyecto que se adjudicaría con los mismos requisitos.

### Artículo 12. Abono de las subvenciones.

El abono de las subvenciones se hará en un único desembolso anticipado, no exigiéndose para ello garantía alguna a la entidad beneficiaria. No obstante, no se efectuará el pago de ninguna subvención del ejercicio en curso ni futuro a aquéllos solicitantes que, habiendo transcurrido los plazos otorgados, tengan pendientes de justificar pagos de subvenciones de ejercicios anteriores o de parte de la misma subvención.



### Artículo 13. Plazo de ejecución.

Las subvenciones tienen carácter anual. Las subvenciones se ejecutarán dentro del ejercicio económico presupuestario en el que se conceden y en todo caso, antes del 31 de diciembre del año en curso.

#### Artículo 14. Plazo y forma de justificación.

- 1. El plazo máximo para justificar será hasta el 31 de marzo de 2025.
- 2. La justificación de las subvenciones se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que habrá de ir acompañada de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o de los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública, de conformidad con lo previsto en la Base 21ª.6 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

La documentación a aportar estará firmada electrónicamente por el representante de la Entidad u Organismo Público, por el Alcalde o Concejal que tenga delegada dicha facultad y serán los siguientes:

- a. Relación clasificada de los gastos (ANEXO V) de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión de la factura de gasto presentada, la cual habrá de estar comprendida obligatoriamente dentro del periodo de ejecución del proyecto, así como fecha de pago del gasto, el cual se podrá realizar hasta antes de la finalización del periodo concedido para la justificación de la subvención. (Modelo de Anexo V debidamente cumplimentado.)
- b. Memoria Económica y Técnica justificativa del coste de las actividades del proyecto ejecutado, en la cual se habrá de recoger las acciones o actividades realizadas, el objetivo general alcanzado, los objetivos específicos logrados, los resultados conseguidos, así como aquellos indicadores de evaluación que se consideren destacados, y el importe de cada actividad o acción realizada. Dicha memoria deberá encabezarse con la siguiente información:
  - Identificación de la organización.
  - Nombre del proyecto objeto de subvención.
  - Número de Resolución y Expediente.
  - Importe de la subvención que ha sido concedida.



- INTERNACIONAL 11.0.
- Año de la concesión.
- c. **Memoria Fotográfica** del proyecto ejecutado, la cual constará de un mínimo de 5 fotografías relativas a la ejecución del proyecto, cada una de las cuales llevará un pie explicativo de la misma. Al inicio de dicha memoria se habrá de reflejar lo siguiente:
  - Identificación de la organización.
  - Nombre del proyecto objeto de subvención.
  - Número de Resolución y Expediente.
  - Importe de la subvención.
  - Año de la concesión.
- d. Facturas originales firmadas y selladas por el proveedor y por el representante de la Entidad u Organismo Público, por el Alcalde o Concejal que tenga delegada dicha facultad, acordes a los requisitos exigibles por el tráfico jurídico español, así como los correspondientes comprobantes de pago de dichos gastos, todo ello según el orden establecido en el Anexo V, procediéndose a la devolución de aquellas justificaciones que no cumplan este requisito.
- e. **Declaración responsable de aplicación de fondos** indicando que la subvención recibida fue aplicada íntegramente al Proyecto.
- f. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- g. En el caso de que asistan conferenciantes nacionales o de países extranjeros a las distintas actividades que se desarrollen, las facturas que se presenten habrán de elaborase acorde al sistema tributario español, debiéndose presentar, junto a la factura de gasto correspondiente, el Modelo 111 de la Agencia Española de la Administración Tributaria y el Modelo de Relación de Liquidación de Cotizaciones (RLC), ambos con sus correspondientes justificantes de pago, así como el Modelo 190 y el Modelo de Relación Nominal de Trabajadores (RNT), si fuese el caso.
- h. Los pagos se realizarán a través de transferencia, cheque bancario o tarjeta de crédito, no admitiéndose los pagos en efectivo.
- i. En cualquier momento se podrá solicitar, tanto por el Servicio de Solidaridad Internacional como por el Servicio de Intervención del Cabildo de Gran Canaria,



# SERVICIO DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

11.0.2.

cualquier otra documentación que se estime oportuna, a efectos de verificar o aclarar cualquier extremo que se precise en relación con la justificación.

j. Los modelos de Anexo V y de Declaración de Aplicación de Fondos que se presenten han de ser, con carácter obligatorio, los que se encuentran en el siguiente enlace web:

https://descargas.grancanaria.com/solidaridadinternacional/JUSTIFICACI%c3%93N%20SUBVENCIONES/

- 3. Las devoluciones se ingresarán en la cuenta corriente titularidad del Cabildo de Gran Canaria abierta en la entidad financiera Caixabank, con número IBAN ES49 2100 7837 1713 0008 5333. El beneficiario deberá solicitar al Órgano concedente el correspondiente número de "PRP" el cual, se deberá indicar en el apartado de observaciones del documento de ingreso.
- 4. De forma alternativa se podrá presentar una "Cuenta Justificativa con Certificación del Interventor", conforme a lo previsto en la Base 21 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, todo ello sin menoscabo de la presentación del ANEXO V, cuya presentación será preceptiva.

En dicho documento se deberá expresar la totalidad de los gastos imputados al Proyecto, el desglose de los mismos, así como la citación de las distintas aportaciones de todas las fuentes de financiación, con especial relevancia a la mención de la necesaria contribución de las entidades/es solicitante/s, todo ello de conformidad con el artículo 1.5 de las presentes Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones 2024.

### Artículo 15. Incumplimientos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 apartado 3.n de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones:

- a) Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones.100% reintegro.
- b) Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud. 100% reintegro.
- c) Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud. Reintegro proporcional a los objetivos cumplidos.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación. 100% reintegro.



- e) Justificación insuficiente. Reintegro proporcional a la parte no justificada adecuadamente.
- f) Incumplimiento de las condiciones impuestas como beneficiario: Reintegro proporcional a la parte no justificada adecuadamente según valoración del órgano concedente.

En base a este precepto, se establecen los siguientes criterios de graduación por las siguientes infracciones leves:

- a) Si la subvención se justifica fuera de plazo, pero no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado.
- b) Si la subvención se justifica, pero no se acredita mediante fotografía o muestra donde aparezca que este proyecto ha sido subvencionado o financiado por el Cabildo de Gran Canaria u ente dependiente y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado.

De conformidad con la Base 33.13 de Ejecución Presupuestaria del Cabildo de Gran Canaria, se detraerá de los importes de los recursos del Bloque de Financiación Canario los reintegros que se pudieran derivar de estas subvenciones.

Asimismo, teniendo en cuenta lo recogido en la Base 33.17 de Ejecución Presupuestaria del Cabildo de Gran Canaria, "en el caso de que se hayan utilizado entidades colaboradoras para la gestión de las subvenciones se les podrá exigir a estas el importe del reintegro en los términos establecidos en los arts. 15 y 40 de la Ley General de Subvenciones. En los convenios y/ resoluciones que se instrumentalicen con las Entidades Colaboradoras se deberá recoger la obligación de estas últimas de presentar las declaraciones informativas que correspondan a las administraciones tributarias".

#### Artículo 16. Publicidad.

- 1. En toda información o publicidad que se haga de los proyectos subvencionados, deberá constar la colaboración del Cabildo de Gran Canaria, Servicio de Solidaridad Internacional. En caso de difusión telemática, escrita o gráfica constará:
  - Nombre del proyecto.



DE SOLIDARIDAD 11.0.2. INTERNACIONAL

- Logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria, Servicio de Solidaridad Internacional

- Nombre de la ONG ejecutiva.

2. los Asimismo. sensibilización llevar en proyectos de а а cabo en ámbito local, la entidad institución beneficiaria se

compromete, además, reseñar а que dicho proyecto se encuentra

incluido dentro del Programa Gran Canaria Solidaria 2024.

DISPOSICIÓN FINAL.

Se faculta al Sr. Consejero de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, por

delegación del Consejo de Gobierno Insular, para dictar las Instrucciones que resulten

precisas para una mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente norma.

P.D.: **PRECEPTIVA** CUMPLIMENTACIÓN DE LOS 6 MODELOS ANEXOS LA

ESTABLECIDOS.

DILIGENCIA para hacer constar que las presentes Bases Reguladoras de la Convocatoria de

Subvenciones 2024: Cofinanciación de acciones de Sensibilización para la Solidaridad

Internacional en Gran Canaria, a realizar por Ayuntamientos, así como sus seis Anexos, han

sido aprobados mediante Resolución nº \*\*\*/2024, de \*\*/\*\*/2024, del Consejero de Área de

Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, de todo lo cual, como Titular del Órgano

de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, doy fe.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO

AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Fdo.: D. Luis Alfonso Manero Torres



ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

## **ANEXO I MODELO DE SOLICITUD**

Datos del solicitante							
Nombre/Razón social						NIF/CIF	
Datos del representante							
Nombre	Primer Apellido	Segundo /	Apellido		NIF/NIE/F	asaporte/C	)tros
Dirección postal a efectos o	de notificación	Solici	tante		Represe	entante [	7
Dirección		Nº, Km		ue/escalera	Piso	Pue	rta
	T				0.0		
Población	Provincia				CP.:		
Teléfono	Correo electrónico						
EXPONGO:							
Primero Que he tenido conocimiento de la c	•	ara acciones pi	untuales de	información y	o <b>sensibilizaci</b>	<b>ón</b> para la sol	idaridad
internacional, a realizar en Gran Canaria, por Ag Segundo Que de conformidad con dicha con		aracento decon	llover e ee	ho al <b>Dravanto</b> (	lanaminada:		
Segundo Que de comormidad con dicha con	iunicación en nombre de la entidad que rep	oresento, desec	ileval a ca	DO EI FIO <b>yecio</b> (	ienominado.		
Tercero Que (el que suscribe/mi represen	tado/a) reúne los requisitos exigidos par	a ser heneficia	irio/a de la	e avudas convi	ncadas seniín	acredito med	liante la
documentación requerida al efecto, que acompa		a cor borionoic	1110/4 40 10	o ayaaao oonw	Joaquo, Jogan	dorodito mod	ianto ia
<u>Cuarto</u> Que me comprometo al cumplimiento	de las condiciones y obligaciones establec	cidas.					
Quinto Que he solicitado o me han sido conc	edidas las siguientes subvenciones para la	misma finalidad	d: [en su ca	aso]			
ÓRGANO CONCEDEN	ITE FECHA SOLICIT	TUD FE	CHA (	CONCESION	ÓN I	MPORTE	=
Solicito:							
Ser admitida esta solicitud y me sea concec	tida una subvención de	euros nai	a la finalic	lad indicada			
Oci damilia esta sonolta y me sea concet	aida dila subvellololi de	euros par	a ia iii alit	add ii idioddd			



## **SERVICIO** DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

11.0.2.

Docu	umentación que adjunta
	ANEXO I Solicitud.
	ANEXO II Datos de la Entidad solicitante y de la Contraparte local.
	ANEXO III Datos del Proyecto.
	ANEXO IV Declaración Responsable.
	Fotocopia de los <b>Estatutos Sociales</b> de la Entidad debidamente legalizados.
	Documento acreditativo de quien firma la solicitud pueda actuar en nombre de la entidad y su fotocopia de DNI.
	Fotocopia del CIF de la entidad, emitido por la AEAT-ESTATAL, caso de tratarse de una entidad jurídica.
	Autorización para la consulta electrónica de datos del perceptor de la Subvención en las distintas Administraciones Públicas.
	·
	Certificado de la AEAT-ESTATAL, acreditativo de que la solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales.
	Certificado de la Agencia Tributaria CANARIA, acreditativo de que la solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, en su caso.
	Certificado, de la Tesorería General de la Seguridad Social – TGSS, acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones para con la misma.
	Certificación emitida por Cabildo de Gran Canaria, acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias para con la misma, en su caso.
	<b>Proyecto</b> o actuación que se propone subvencionar, conteniendo como mínimo la descripción de cada actividad a realizar, sus objetivos, calendario e indicadores de evaluación.
	Presupuesto de Gastos previstos debidamente desglosado.
Ш	Certificado de Inscripción de la Entidad solicitante el Registro Administrativo correspondiente [C. Autónoma, Diputación, Ayto.] en su caso.
Ш	Certificado de Inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayto. de Las Palmas de Gran Canaria, en su caso.
Ш	Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias, en su caso.
Ш	Declaración de no hallarse incursa en ningún procedimiento de reintegro o sancionador iniciado en el marco de subvenciones o ayudas de la misma naturaleza.
	Declaración de la situación en que se encuentra (concedida o en trámite) cualquier otra ayuda por las acciones objeto de la solicitud, en su caso.
	Estudios de viabilidad, si proceden.
	Copia compulsada de la documentación acreditativa de la representación con la que actúa y, su fotocopia del DNI/NIE:
	Asociaciones y Federaciones: <b>Certificado del Registro</b> de Asociaciones de Canarias o del Registro Nacional de Asociaciones actualizado (6 meses máximo de antigüedad) donde se haga constar la identidad del representante.
[	Fundaciones: <b>Escritura</b> de otorgamiento de poderes de representación o certificado actualizado (6 meses máximo de antigüedad) acreditativo de la representación vigente emitido por el Gobierno de Canarias o certificado del Registro Nacional de Fundaciones actualizado (6 meses máximo de antigüedad) donde se haga constar la identidad del representante.
[	Instituciones religiosas: <b>Escritura</b> de otorgamiento de poderes de representación o certificado actualizado (6 meses máximo de antigüedad) emitida por el Registro de Entidades Religiosas en la que conste la relación nominal de personas que ostentan la representación legal de la Entidad.
	En el caso de solicitudes presentadas por agrupaciones de entidades, el Convenio Regulador de las mismas.
	Documento expedido por una entidad bancaria o de ahorro que certifique la titularidad de la cuenta corriente que la entidad indique en la solicitud. No obstante, este documento sólo será necesario presentarlo cuando se solicite una ayuda por primera vez o hayan variado las circunstancias de la cuenta. (Documento oficial del Cabildo de Gran Canaria de ALTA/MODIFICACION DE TERCEROS)
	En aquellos casos en que los beneficiarios del proyecto sean menores, <b>Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales</b> ,[tramitación a través de <a href="https://sede.mjusticia.gob.es">https://sede.mjusticia.gob.es</a> ] en cumplimiento de la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, de todos los profesionales y/o voluntarios que participen en el proyecto.
	Memoria Económica y de Actividades del último año.
	Presupuesto año en curso, pendiente de aprobación por la Junta Directiva de la Entidad solicitante.
	Otros.
la cons	ión expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, sulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable a consentimiento expreso
NO PR	ESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Cabildo de Gran Canaria realice consulta de datos del solicitante/representante mediante servicios prables.
	onsulta de DNI/NIE con la Dirección general de la Policía Nacional
	SO DE QUE NO PRESTE CONSENTIMIENTO DEBERÁ APORTAR EL DOCUMENTO O CERTIFICADO JUSTIFICATIVO
Si usted Adminis a través Las sol	TANTE:  I está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las straciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones dirigidos a las Administraciones Públicas, se deberá realizar e de la sede electrónica correspondiente.  Icitudes, instancias, documentos y comunicaciones dirigidos al Cabildo de Gran Canaria, las puede presentar a través de nuestra sede electrónica sede, grancanaria.com).
En cas	o de que lo presente presencialmente podrá ser requerido por la administración destinataria para que proceda a la subsanación a través de su tación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.
	En , a fecha de firma electrónica.



ANEXO II: DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

## **ANEXO II**

DATOS DE LA ORG	GANIZACIÓN SOLICITANTE:	
Denominación o Razón Social:		
Representante legal:		
Fecha de constitución:		NIF
Domicilio Social:		
Teléfono:	E-mail:	
Persona/s responsable/s del proyecto:		
Domicilio a efectos de notificaciones:		
Cargo:		ONI/NIE:
Teléfono:	E-mail:	
	CONTRAPARTE LOCAL:	
Denominación oficial:		Fecha de constitución:
		CONSTITUCION.
Campo de actividades [en anexo presentar currículum o	de la contraparte]:	
Domicilio Social:		
Persona/s responsable/s del proyecto:		
Cargo:		
Teléfono/s:	E-mail:	

En

, a fecha de firma electrónica.

Firma del solicitante/representante

insertar firma electrónica



**ANEXO III: DATOS DEL PROYECTO** 

# **ANEXO III**

	DATOS D	EL PROYECTO	D:
NOMBRE DEL PROYECTO:			
SOLICITANTE:			
RESPONSABLE DEL PROYECT	O:		
CONTRAPARTE:			
OBJETIVOS DEL PROYECTO: (1	o más de 700 caract	eres)	
PAÍS/ÁREA GEOGR <i>Á</i>	FICA DOND	E SE DESARR	OLLARÁ EL PROYECTO:
País:	1	ento/Provincia:	322/11/7 (22.1 11/3 ) 23.13.1
	-		
Año subvención:	Sector de	destino:	
Subvención solicitada [importe en €]:		Subvenciones en €]:	s solicitadas a otras entidades [importe
Aportaciones de otras entidades	importe en €]:	Aportaciones	de la ONG solicitante [importe en €]:
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	importe en €]:		
Entidades co-financiadoras [en su	rasol'		
Emiliado de imanerada (en su	,		
Fecha de inicio:	ha Finalizacić	ón:	Duración del proyecto(en meses):
Destinatarios de la acción [Colectivo al c	ue se dirige el proyecto]:	Nº de persona	as beneficiarias [directas e indirectas] :
Decembration de les estimistes de les		E EJECUCIÓN	
Descripción de las actividades ne Calendario detallado: Ver <b>proyec</b>		proyecto adju	into.
Calcinatio dotaliddo. Voi proyec	aajaiito.		

En

, a fecha de firma electrónica. Firma del solicitante/representante



ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Datos del solicitante Nombre/Razón Social ONG:

## **ANEXO IV**

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

Datos del representante							
Nombre	Pı	imer Apellido	Segund	o Apellido	NII	-/NIE/Pa	asaporte
		•					-
Dirección postal a efectos de no	    tificació	n Solicitar	l nte □ Repre	esentante			
Dirección.	Milicacio	Jonicital	Nº, Km	Bloque/escale	era	Piso	Puerta
5110001011.			14,18111	2.0440,000410	, u	1 100	, dorta
Población.		Provincia.			C.	Р.	
Teléfono.		Correo electrónico	).		•		
Teléfono:		e-m@il 1:					
Móvil:		0 11 0					
		e-m@il 2:					
Datos del Proyecto							
Denominación / nombre completo	del proye	ecto:					
Año subvención:	Import	e solicitado en eu	ros (€)·				
340 (310)311		.o oononaao on ea	. 55 (5).				
Declaración responsable							
DECLARA:							
1 Que no se encuentra incurso							ICIARIO
contempladas en el artículo 13		•					
2 Que se encuentra al corriente Canarias, Cabildo de Gran Ca				utarias (AEAT,	GOD	nerno de	;
Lo que manifiesta ante la		•		e de conform	nida	d con	lo
dispuesto en el art. 13.7 de la L							

**EL FUNCIONARIO** 

En

**EL DECLARANTE** 

, a fecha de firma electrónica.

Fdo.:

24.4 del R.D. 887/06 de 21 de Julio que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, con

conocimiento de incurrir en responsabilidad en caso de falsedad de la declaración.

NIF/CIF



### **ANEXO-PROYECTO**

# **ANEXO-PROYECTO**

2. Título del Proyecto.  3. Descripción del Proyecto.  4. Lugar de ejecución del Proyecto.  5. Justificación de la necesidad de ejecución del Proyecto y naturaleza del gasto a realizar.  6. Colectivo al cual va dirigida la acción.		
3. Descripción del Proyecto.  4. Lugar de ejecución del Proyecto.  5. Justificación de la necesidad de ejecución del Proyecto y naturaleza del gasto a realizar.	1.	Datos identificativos de la Entidad.
3. Descripción del Proyecto.  4. Lugar de ejecución del Proyecto.  5. Justificación de la necesidad de ejecución del Proyecto y naturaleza del gasto a realizar.		
3. Descripción del Proyecto.  4. Lugar de ejecución del Proyecto.  5. Justificación de la necesidad de ejecución del Proyecto y naturaleza del gasto a realizar.		
3. Descripción del Proyecto.  4. Lugar de ejecución del Proyecto.  5. Justificación de la necesidad de ejecución del Proyecto y naturaleza del gasto a realizar.		
3. Descripción del Proyecto.  4. Lugar de ejecución del Proyecto.  5. Justificación de la necesidad de ejecución del Proyecto y naturaleza del gasto a realizar.		
3. Descripción del Proyecto.  4. Lugar de ejecución del Proyecto.  5. Justificación de la necesidad de ejecución del Proyecto y naturaleza del gasto a realizar.		
3. Descripción del Proyecto.  4. Lugar de ejecución del Proyecto.  5. Justificación de la necesidad de ejecución del Proyecto y naturaleza del gasto a realizar.		
3. Descripción del Proyecto.  4. Lugar de ejecución del Proyecto.  5. Justificación de la necesidad de ejecución del Proyecto y naturaleza del gasto a realizar.		
3. Descripción del Proyecto.  4. Lugar de ejecución del Proyecto.  5. Justificación de la necesidad de ejecución del Proyecto y naturaleza del gasto a realizar.		
4. Lugar de ejecución del Proyecto.  5. Justificación de la necesidad de ejecución del Proyecto y naturaleza del gasto a realizar.	2.	Título del Proyecto.
4. Lugar de ejecución del Proyecto.  5. Justificación de la necesidad de ejecución del Proyecto y naturaleza del gasto a realizar.		
4. Lugar de ejecución del Proyecto.  5. Justificación de la necesidad de ejecución del Proyecto y naturaleza del gasto a realizar.		
4. Lugar de ejecución del Proyecto.  5. Justificación de la necesidad de ejecución del Proyecto y naturaleza del gasto a realizar.		
4. Lugar de ejecución del Proyecto.  5. Justificación de la necesidad de ejecución del Proyecto y naturaleza del gasto a realizar.		
4. Lugar de ejecución del Proyecto.  5. Justificación de la necesidad de ejecución del Proyecto y naturaleza del gasto a realizar.		
5. Justificación de la necesidad de ejecución del Proyecto y naturaleza del gasto a realizar.	3.	Descripción del Proyecto.
5. Justificación de la necesidad de ejecución del Proyecto y naturaleza del gasto a realizar.		
5. Justificación de la necesidad de ejecución del Proyecto y naturaleza del gasto a realizar.		
5. Justificación de la necesidad de ejecución del Proyecto y naturaleza del gasto a realizar.		
5. Justificación de la necesidad de ejecución del Proyecto y naturaleza del gasto a realizar.		
5. Justificación de la necesidad de ejecución del Proyecto y naturaleza del gasto a realizar.		
	4.	Lugar de ejecución del Proyecto.
	5.	Justificación de la necesidad de ejecución del Proyecto y naturaleza del gasto a realizar.
6. Colectivo al cual va dirigida la acción.		
6. Colectivo al cual va dirigida la acción.		
6. Colectivo al cual va dirigida la acción.		
6. Colectivo al cual va dirigida la acción.		
6. Colectivo al cual va dirigida la acción.		
6. Colectivo al cual va dirigida la acción.		
6. Colectivo al cual va dirigida la acción.		
6. Colectivo al cual va dirigida la acción.		
6. Colectivo al cual va dirigida la acción.		
o. Colectivo di Culti va dirigida la accioni.	6	Colectivo al cual va dirigida la acción
	0.	Colocutto di Cadi va diligida la accioli.



7 N/ 1.1	ficiarios directos e indirectos.												
7. Número de benef	iciarios directos e munectos.												
8. Objetivo General	del Proyecto.												
9. Objetivo específi	co del Proyecto.												
10 D C : 1 :	1 1 6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1							1 D					
10. Definir con claric	dad suficiente cada una de las activid	iades	en c	lue s	se co	ncre	eta e	I Pro	oyec	to.			
Actividad nº 1:													
Actividad nº 2:													
Etc													
11. Cronograma de a	ctividad/acción en las que se concre	ta el l	Proy										
Actividad/Acción <sup>1</sup>	Descripción Actividad/Acción				les o						ecto <sup>2</sup>		
	1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
			<u> </u>		<u> </u>								

1.(añadir tantas filas como se necesiten)

2.(marcar en colores/"x" los meses correspondientes a la ejecución de cada actividad/acción)



En

# SERVICIO DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL 11.0.2.

12. Resultados esperados y fuentes de verificación. (por cada una de las actividades realizadas).
R.E.1:
F.V.1: Etc
13. Indicadores de seguimiento y evaluación del Proyecto. (por cada una de las actividades realizadas).
I.S.1:   I.S.2:
I.S.3:
Etc
Freeling side. Province
Evaluación Proyecto:
14. Duración de ejecución del proyecto.
14.1 Fecha de inicio: dd/mm/aaaa 14.2 Fecha de finalización: dd/mm/aaaa
15. Importe solicitado. (en €)

Fdo.: Solicitante/Representante de la Entidad

insertar firma electrónica

, a fecha de firma electrónica.



### **ANEXO-PRESUPUESTO**

## **ANEXO-PRESUPUESTO**

ക്	CONSEJERÍA					
XXXX	DE COOPERACIÓI	SERVICIO				
Cabildo de	INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD	DE SOLIDARIDAD				
Cabildo de Gran Canaria	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL 11	.0.2.			
		ANFXO-PRI	ESUPUESTO			
RAZÓN SOCIAL O	NG / FUNDACIÓN:	7.11.2.10			NIF.:	
Dirección:			Nº:	Bloq./escalera:	Piso /Puerta:	C.P.:
E-m@il:				Tfnos.:		
PROYECTO:						
		Presupuesto de	e ejecución			
	CON	ICEPTO .		UNIDAD	COSTO/UDD.	TOTAL €
GASTOS DIRECTO	S					
						- €
						- €
						- €
						- €
						- €
						- €
						- €
						- €
						- €
						- €
						- €
						- €
						- €
						- €
						- €
						- €
						- €
						- €
						- €
						- €
						- €
						- €
					SUBTOTAL 1	- €
GASTOS INDIRECT	ros (< 5% coste to	OTAL PROYECTO)		UNIDAD	COSTO/UDD.	TOTAL€
						- €
						- €
						- €
			1		SUBTOTAL 2	- €
					TOTAL	- €
	En			, a techa de	e firma electrónica	
		Firmado solicitante / represen	ntante			
		insertar firma electrónica				